



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), al despacho demanda de responsabilidad civil extracontractual. Sírvase proveer.

Milena Gasca Pizarro

Secretaria

Referencia : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación : 25-438-40-89-001-2024-00011
Demandante : JOSE ADELMO BEJARANO BEJARANO
Demandada : MARIA ELVA BEJARANO BEJARANO

Marzo 13 de 2024

Procede decidir sobre la admisibilidad de la demanda de responsabilidad civil extracontractual formulada por **JOSE ADELMO BEJARANO BEJARANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 323.283 de Medina Cundinamarca y **MARIA ELVA BEJARANO BEJARANO** con cédula de ciudadanía No. 20.748.926; sin embargo, al revisarla, se advierte que la misma no cumple con los requisitos formales para su trámite, por lo que se debe inadmitir para que la actora proceda a subsanarla dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de su rechazo. Los defectos que se adolece son:

1. De conformidad con la pretensión primera de la demanda, deberá aclarar y ampliar los hechos de la demanda que dan fundamento a la responsabilidad civil invocada, así como los presupuestos configurativos de esta (**hecho-daño-causalidad**).

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund

Correo institucional:

j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Cel. 311 454 5878





2. Precise el juramento estimatorio, por lo que deberá indicar detalladamente el monto solicitado, aclarando los perjuicios en modalidad de daño emergente y lucro cesante, con la manera cómo se calcula cada uno, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del CGP.
3. En la forma prevista en el artículo 74 y 75 del CGP, se reconoce personería al doctor **MARCOS ORLANDO ROMERO QUEVEDO** para los efectos contenidos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA

Juez

Carrera 8 No. 11ª 34. Barrio Olímpico, Medina-Cund

Correo institucional:

j01prmmedina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Cel. 311 454 5878

